

## II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 de diciembre de 1989

por el que se establece, para 1990 el plan de previsiones para las plantas vivas y los productos de la floricultura

(90/1/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, el apartado 1 de su artículo 251,

Considerando que el apartado 1 del artículo 251 del Acta de adhesión dispone que se establezca un plan de previsiones para cada uno de los productos sometidos al mecanismo complementario de intercambios (MCI) al comienzo de cada campaña; que, dado el modo de comercialización de estos productos en el sector de las plantas vivas y los productos de la floricultura y, sobre todo, teniendo en cuenta que no existe campaña de comercialización, es preciso tomar en consideración el año civil como período de referencia;

Considerando que el plan de previsiones se establece para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990 en función de las previsiones de producción y de consumo;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las plantas vivas y los productos de floricultura,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El plan de previsiones, mencionado en el apartado 1 del artículo 251 del Acta de adhesión, para los productos del sector de las plantas vivas y de la floricultura sometidos al « mecanismo complementario de intercambios » (MCI), importados en Portugal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990, se establece en el Anexo.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 1989.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

## RÉGIMEN MCI/PORTUGAL

Calendario de previsiones de los productos de la lista XXII de Portugal basado en los datos proporcionados por las autoridades portuguesas

	Producción			Importación			Exportación			Consumo			Autoabastecimiento (en %)		
	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990
Rosales (1 000 unidades)	330	300	400	270	325	473	—	—	—	600	625	873	55	48	46
Plantas ornamentales (toneladas)	1 620 <sup>(1)</sup>	2 000 <sup>(1)</sup>	2 500 <sup>(1)</sup>	390	578	738	40	40	40	1 970 <sup>(1)</sup>	2 538 <sup>(1)</sup>	3 198 <sup>(1)</sup>	82	78	77
Rosas (mil piezas)	30 000	36 000	40 000	—	—	—	2	3 000	1 200	30 000	33 000	38 800	100	109	103
Claveles (mil piezas)	119 100	136 500	140 000	—	—	—	500	3 000	—	118 600	133 500	140 000	101	102	100
Asparagus plumosus (toneladas)	75	90	100	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.

<sup>(1)</sup> Estimación una pieza = 200 g.